

80

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00167

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA : LAURA DANIELA CASTRO AVENDAÑO

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante a la demandada, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem. -fls. 77 y 78-

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ